

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8621 CUESTION de inconstitucionalidad número 187/1992.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 187/1992, planteada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, respecto de la disposición adicional primera, apartado cuarto, de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de Reforma del Código Penal, por poder vulnerar el artículo 14 de la Constitución.

Madrid, 7 de abril de 1992.—El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

8622 RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo anual de buques arrastreros congeladores conforme a la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la «Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental» (NAFO).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, por la que se ordena la actividad de la flota española en NAFO, modificada por la Orden de 30 de marzo de 1990, y en base a lo dispuesto en la Resolución de 3 de abril de 1990 de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se establecen los criterios para la confección del censo, y en uso de las facultades concedidas en la Orden anteriormente citada.

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector congelador, tradicional en NAFO, ha resuelto lo siguiente:

Para la confección del Plan de Pesca de la Flota Congeladora de Arrastre para 1992, tal como se prevé en el artículo 6.º de la Orden de 17 de octubre de 1988, se publica como anejo el censo de buques congeladores que podrán ejercer actividades de pesca durante 1991 en el caladero NAFO, y por orden de prelación según los criterios establecidos en la Resolución de 3 de abril de 1990.

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Secretario general, José Loira Rúa.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras Pesqueras.

ANEJO

Nombre del buque	Matricula y folio	TRB	CV	Puerto base
«Ancora D'Ouro».....	GI-4 1.989	372,46	1.000	Vigo.
«Pescamaro Uno».....	VI-5 9.540	310,25	1.200	Vigo.
«Moradiña».....	VI-5 9.750	320,42	1.050	Vigo.
«Monte Agudo».....	VI-5 9.812	539,60	1.200	Vigo.
«Beiramar Tres».....	VI-5 9.674	414,96	1.000	Vigo.
«Ana María Gandón».....	VI-5 9.334	369,18	800	Vigo.
«Mayi Cuatro».....	CO-2 3.826	438,58	1.200	La Coruña.
«Peixiño».....	VI-5 9.302	341,40	800	Vigo.
«Arca Cova».....	VI-5 9.287	360,18	800	Vigo.
«Ria de Pontevedra».....	VI-5 9.451	376,38	800	Vigo.
«Arcay».....	VI-5 10.011	405,69	1.000	Vigo.
«Olagorta».....	SS-1 2.411	384,00	1.100	Pasajes de San Pedro.
«Playa de Mendiña».....	VI-5 9.446	338,87	800	Vigo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8623 CORRECCION de erratas del Real Decreto 266/1992, de 20 de marzo, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Justicia.

Advertidas erratas en la inserción del Real Decreto 266/1992, de 20 de marzo, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 26 de marzo de 1992, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 10208, primera columna, párrafo tercero, línea primera, donde dice: «La redistribución aludida viene a efectuar, principalmente, a las áreas...», debe decir: «La redistribución aludida viene a afectar, principalmente, a las áreas...».

En la página 10208, primera columna, artículo 8.º, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... la resolución de cuantas coincidencias y consultas puedan surgir...», debe decir: «... la resolución de cuantas incidencias y consultas puedan surgir...».

En la página 10209, primera columna, artículo 16, penúltima línea, donde dice: «... así como su seguimiento centralizado la información...», debe decir: «... así como su seguimiento centralizando la información...».